



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 23 de diciembre de 1991

Número 116

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.- Sancho dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 Ptas.	Línea o fracción de línea..... 60 Ptas.
Teléfono: 35 71 93. Fax: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Excmo. Ayuntamiento de Avila	6
Ministerio de Trabajo y S.S. ...	6
Confederación Hidrográfica del Duero .....	8
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.....	8
Junta de Castilla y León.....	8
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia de Avila.....	12
Juzgados de 1.ª Instancia de Arévalo.....	19
Juzgados de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro, Piedrahíta y Valladolid .....	21
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.....	22

Número 4.121

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 4 de noviembre.

2.—Se retiró del orden del día, el expediente relativo a pavimentación de aparcamientos en el Centro de Estudios Universitarios.

3.—Informar favorablemente la creación y el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Municipal "La Moraña".

4.—Ceder al Ayuntamiento de Avila, el uso en precario, de una parcela, propiedad de la Corporación.

5.—Remitir a la informativa de Vías y Obras la solicitud de un técnico de la Corporación de subvención por daños ocasionados en vehículo propio con motivo de un viaje de servicio.

6.—Desestimar una reclamación por daños presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España.

7.—Desestimar una moción del Grupo Popular.

8.—Contestar unas preguntas planteadas por un Diputado del Grupo Popular.

9.—Cumplimentar lo interesado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en relación al recurso interpuesto por el Grupo Popular de la Diputación contra acuerdo Plenario.

10.—Informar las solicitudes de ayudas para mancomunidades, convocadas por la Junta de Castilla y León, ejercicio 1991.

11.—Desestimar una solicitud del Patronato de la Santa Vera Cruz.

12.—Estimar una solicitud de remuneración extraordinaria y desestimar otra, planteadas por personal de la Diputación.

13.—DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991:

a) Desestimar una solicitud de la Federación de Centros Castellano Leoneses en Cataluña.

b) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Mingorría.

c) Aprobar actuaciones de grupos folklóricos y de teatro, desestimando otras.

d) Tomar nota de la solicitud del

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, que interesa material deportivo.

e) Tomar nota de la solicitud del Ayuntamiento de Collado de Contreras, que interesa material deportivo.

f) Tomar nota de la solicitud del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, que interesa material deportivo.

g) Desestimar una solicitud de la Federación Española de Pueri Cantores.

h) Requerir al Moto Club B.M.P. de Avila información complementaria a la solicitud presentada.

i) Desestimar una solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de preparación a las pruebas de MIR.

j) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

k) Conceder a la Federación Abulense de Voleibol una subvención.

l) Designar vocales, representantes de la Diputación, en el Comité de Organización del Campeonato Provincial de Deportes Autóctonos.

14.—DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991:

a) Aprobar las remuneraciones correspondientes a trabajos extraordinarios, realizados por el Servicio de Mantenimiento.

b) Aprobar la adquisición de material informático.

c) Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Recaudador de la zona de Piedrahíta.

d) Regularizar la situación, como

asociada de esta Corporación, en la FEMP.

e) Aprobar distintos préstamos a Ayuntamientos, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

15.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE VÍAS, OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Estudiar la inclusión en el próximo Convenio de Rehabilitación de Edificios religiosos, la obra a ejecutar en la Ermita de La Horcajada.

b) Aceptar el borrador de Convenio de colaboración de Planeamiento Urbanístico con la Junta de Castilla y León.

c) Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Protección Civil, relativo a adjudicación de vehículos autobombas.

d) Dejar pendiente la continuación del expediente relativo a ejecución de carreteras en la zona Fontiveros-Narros de Saldueña.

e) Contestar a una solicitud del Ayuntamiento de Navalanguilla.

f) Autorizar la asistencia de un diputado y un técnico a un Congreso de Medio Ambiente en Bilbao.

g) Proponer a la Junta de Castilla y León la formalización de sendos convenios (1991-1992) en materia de Cartografía.

h) Remitir informe al Ministerio de Obras Públicas en relación con la obra "Circunvalación de Avila punto CN-110.

i) Aprobar el abono de una factura presentada por un propietario afectado en la ejecución de las obras de la carretera Arenas de San Pedro-El Hornillo-El Arenal.

16.—Proceder a la subasta de ganado de deshecho.

17.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Conceder una subvención a la Hermandad de Donantes de Sangre.

b) Conceder una ayuda a domicilio, revocando otra.

c) Conceder ayudas de extrema necesidad, denegando otras solicitudes.

d) Asignar la cantidad de 500.000

pesetas para el Centro de Día del Hospital Psiquiátrico.

e) Poner a disposición de distintos organismos, el detector de Opiáceos que funciona en el Hospital Provincial.

f) Aprobar las actividades del CEAS de Arévalo.

g) Aprobar las actividades del CEAS de Cebreros.

h) Aprobar las actividades del CEAS de Avila Rural.

i) Desestimar una solicitud de ayuda económica al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, ofreciendo no obstante la colaboración del equipo de prevención de drogas de la zona.

j) Iniciar las gestiones para la formalización del Convenio de Ayuda a Domicilio con el INSERSO, año 1992.

k) Aprobar el proyecto de actividades del CEAS de La Adrada.

l) Aprobar el proyecto de actividades del CEAS de Piedrahíta.

ll) Aprobar el proyecto de actividades del CEAS de Arenas de San Pedro.

m) Aprobar los proyectos de actividades del CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

n) Aprobar los proyectos de actividades del CEAS de Barco de Avila.

ñ) Designar el tribunal para la selección de una plaza de Educador Familiar.

18.—Aprobar la modificación en la valoración de los terrenos afectados por la ejecución de la Presa de Santa Cruz de Pinares.

19.—Proponer al Presidente el nombramiento del Director del Hospital Provincial.

20.—**ASUNTOS DE PRESIDENCIA:**

a) Informar favorablemente la acumulación de las plazas de Intervención de la Diputación y el Ayuntamiento de Arévalo.

b) Dar cuenta del informe emitido, como resultado del asesoramiento técnico prestado a los Ayuntamientos de Villanueva de Avila y Navatargordo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

a) Quedó pendiente el expediente relativo a la gestión de los cotos de

caza por la Diputación.

b) Delegar la adjudicación de distintas obras, incluidas en el Plan de Saneamiento del Alberche.

c) Designar un técnico que asese a la Mancomunidad de Municipios de Los Galayos, con carácter provisional.

d) Designar un representante de la Diputación en la Comisión Técnica Provincial de Formación del Profesorado.

Se formularon varias preguntas por el diputado Sr. González Vázquez.

Avila, a 25 de noviembre de 1991.

Vº Bº El Presidente, *Alfredo Barranco*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 4.197

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991**

1.—Se aprobó el borrador de la sesión celebrada el día 28 de octubre pasado.

2.—Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 y 31 de octubre del corriente año.

3.—Se dió cuenta de la concesión de excedencia voluntaria a un funcionario de la Corporación.

4.—Se dió cuenta del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, número 85/90.

5.—Dar cuenta de la formalización del Convenio, con el Ayuntamiento de Casavieja, para la cesión en uso de un inmueble, de titularidad provincial, sito en esa localidad.

6.—Aprobar definitivamente el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación.

7.—Adjudicar distintas obras incluidas en el P.O.L. 1991, subje Medio Ambiente.

8.—Aprobar la Cuenta de Tesorería del segundo trimestre de 1991.

9.—Aprobar la Cuenta de Tesorería del tercer trimestre de 1991.

10.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local de España.

b) Modificar la Ordenanza para la exacción para la tasa por prestación de servicios en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/1991.

d) El expediente relativo a obras de reforma en el antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios, se retiró del orden del día.

11.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE VIAS, OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas para la contratación de los trabajos de redacción de Delimitaciones de Suelo y Normas Subsidiarias.

b) Rescindir el contrato para la delimitación de suelo urbano de Mingorría.

c) Informar favorablemente la modificación puntual de la Delimitación de Suelo de Bohoyo.

d) Informar favorablemente la modificación puntual de la Delimitación de Suelo de La Aliseda de Tormes.

e) Aceptar la entrega de las carreteras "Acondicionamiento del camino La Torre-Blacha-Carretera

L-993" y "Oco-Sanchorreja", según acuerdo de la Junta de Castilla y León.

f) Incluir en remanentes del Plan Quinquenal de Carreteras, anualidad de 1990, tres obras.

g) Informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano de La Aldehuela.

h) Informar favorablemente la 5.ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Avila.

12.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Aprobar distintas modificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local.

b) Resolver una incidencia planteada en la obra "Abastecimiento de aguas en La Retuerta (Umbrias)".

c) Adjudicar la ejecución de una obra "Carretera de Bónilla de la Sierra-Tórtoles".

d) Que se proceda a la realización de las memorias valoradas y proyectos de accesos a distintos repetidores de la provincia.

e) Adjudicar distintas obras de estabilizadoras incluidas en el P.O.L. 1991.

13.—**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD E HIGIENE Y AYUDA FAMILIAR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991:**

a) Reconocer a dos funcionarios distintos servicios prestados.

b) Autorizar la compatibilidad de un contrato laboral fijo de la Corporación.

14.—Autorizar la contratación, por concierto directo, la obra "Carretera Navalosa-Navarrevisca", aprobando proyecto y pliego de con-

diciones.

15.—Aprobar la moción de Grupo del C.D.S. de la Corporación, en relación con el impuesto de Actividades Económicas.

16.—Informar favorablemente los Estatutos de la Mancomunidad del "Alberche".

17.—**ASUNTOS DE PRESIDENCIA:**

A) Dar cuenta de un escrito de don Nicolás Sánchez Albornoz, agradeciendo la felicitación de esta Corporación por su nombramiento como director del Instituto Cervantes.

B) Felicitar a don Miguel Angel de Castro y don Nicolás Arribas, campeones de España de Fórmula Ford y Copa Clio, respectivamente.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

A) El expediente relativo a programa provincial de la red viaria local, 1992, se retiró del orden del día.

B) Solicitar de la Dirección General de Consumo de la Junta de Castilla y León, subvenciones para desarrollos de programas en este ámbito.

C) Que por la Administración se ejecute la obra "Construcción Albergue turístico en Navarredonda de Gredos".

D) Aprobar la modificación de la obra "Abastecimiento de aguas en Cabezas del Villar".

E) Aprobar una Moción del Grupo Popular en relación a delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno.

Se formularon preguntas por los Diputados, don Andrés Herranz, don Gregorio Rodríguez y don José María García.

Avila, a 29 de noviembre de 1991.

Vº Bº El Presidente, *Alfredo Barranco*.

El Secretario General, *Ilegible*.

-----●●●-----  
Número 4.367

## Diputación Provincial de Avila

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril se publica el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 1992, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1991, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días.

SECCION GENERAL

MODELO 6

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑO 1992

ENTIDAD:	CODIGOS: PROVINCIA CABILDO/CONSEJO	EXPIE. DE COOPERACION LOCAL	
DIPUTACION DE <u>AVILA</u>	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	
CABILDO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION INICIAL	<u>11-12-91</u>
CONSEJO INSULAR DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	FECHA DE APROBACION DEFINITIVA	
C.A. UNIPROVINCIAL DE _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

MUM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD								
			PRESU PUESTO TOTAL	ESTADO		AUTONO MICA	C.E.E. (Fondos Estruc turales)	ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
				N.A.P.	OTROS ORGANISMOS			LOCAL		PRIVADA	
								DIPUTACIONES			AYUNTAMIENTOS
DENOMINACION DE LA OBRA				F.P.	B.C.L.C.	F.P.	B.C.L.C.				
1	2 ADRADA (LA) Casa Consistorial	12001	7.948.000	1.828.040				4.132.960	1.987.000		
2	13 ARENAL (EL) Pavimentación de calles	51023	5.482.000	1.260.860				2.850.640	1.370.500		
3	14 ARENAS DE SAN PEDRO Pavimentación y saneamiento	51023	12.933.650	2.974.740				6.725.460	3.233.450		
4	16 AREVALO Mejora Infraestructura Básica	51022	18.812.000	4.326.760				9.782.240	4.703.000		
5	22 BARRACO (EL) Pavimentación de calles	51023	8.080.000	1.858.400				4.201.600	2.020.000		
6	44 CABEZAS DEL VILLAR Pavimentación de calles	51023	3.817.000	877.910				1.984.840	954.250		
7	47 CANDELEDA Abastecimiento, Saneamiento y Paviment.	51022	15.021.000	3.454.830				7.810.920	3.755.250		
8	49 CARDEÑOSA Impulsión aguas	51022	3.934.000	904.820				2.045.680	983.500		
9	54 CASAVIEJA Renovación red agua y pavimentación	51022	7.238.000	1.664.740				3.763.760	1.809.500		
10	55 CASILLAS Reforma red abt., saneam. y paviment.	51022	4.880.000	1.122.400				2.537.600	1.220.000		
11	57 CEBREROS Edif. municipal y Polidep. cubierto	12002	10.896.000	2.506.080				5.665.920	2.724.000		
12	65 CRESPOS Pavimentación de calles	51023	4.877.000	1.121.710				2.536.040	1.219.250		
13	66 CUEVAS DEL VALLE Mejora del Alumbrado Público	43007	4.099.000	942.770				2.131.480	1.024.750		
14	73 FLORES DE AVILA Pavimentación de calles	51023	3.844.000	884.120				1.998.880	961.000		
15	74 FONTIVEROS Mejora del Alumbrado Público	43007	5.712.000	1.313.760				2.970.240	1.428.000		
16	82 GAVILANES Pavimentación y servicios Barrio Pinar	51023	4.430.000	1.018.900				2.303.600	1.107.500		
17	89 GUI SANDO Pavimentación calles y ordenac. ambien.	51023	4.159.000	956.570				2.162.680	1.039.750		
18	99 HORCAJO DE LAS TORRES Pavimentación de calles	51023	4.835.000	1.112.050				2.514.200	1.208.750		
19	100 HORNILLO (EL) Pavimentación de calles	51023	3.453.000	794.190				1.795.560	863.250		
20	102 HOYO DE PINARES Pavimentación de calles	51023	10.016.000	2.303.680				5.208.320	2.504.000		
21	109 LANGA Casa Consistorial, 3ª Fase	12001	3.894.000	849.620				1.920.880	923.500		

NÚM. DE LA OBRA	CODIGO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL  DENOMINACION DE LA OBRA	CODIGO DE LA OBRA	REGISTRO DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD							
			PRESU PUESTO TOTAL	ESTADO		ADMINISTRACIONES PUBLICAS				PRIVADA
				H.A.P.	OTROS ORGANISMOS	AUTOMO- NICA	C.F.F. (fondos estruc- turales)	LOCAL		
								DIPUTACIONES	AYUNTAMIENTOS	
F.P.	B.C.L.L.	F.P.	B.C.L.L.							
22	110 LANZAHITA Remodelación y mejora Casa Consistorial	12001	5.396.000	1.241.080				2.805.920	1.349.000	
23	114 MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES Pavimentación ronda exterior y Mejora Alumbrado Público	51023	8.649.000	1.989.270				4.497.480	2.162.250	
24	127 MIJARES Pavimentación C/ de la Red	51023	5.511.000	1.267.530				2.865.720	1.377.750	
25	128 MINGORRIA Pavimentación de calles	51023	3.982.000	915.860				2.070.640	995.500	
26	132 MOMBELTRAN Saneamiento y colectores	44012	6.472.000	1.488.560				3.365.440	1.618.000	
27	135 MUÑANA Pavimentación y accesos	51023	4.264.000	980.720				2.217.280	1.066.000	
28	138 MUÑO GALINDO Canalización Colector	44012	3.305.000	760.150				1.718.600	826.250	
29	152 NAVA DE AREVALO Pavimentación de calles	51023	5.636.000	1.296.280				2.930.720	1.409.000	
30	163 NAVALUENGA Infraestructura, captación, distribu- ción y Almacena. agua potabl. y resid.	51022	8.122.000	1.868.060				4.223.440	2.030.500	
31	168 NAVAS DEL MARQUES (LAS) Asfaltado de calles	51023	13.205.000	3.037.150				6.866.600	3.301.250	
32	182 PEDRO BERNARDO Ampliación saneamiento y pavimentación	44012	8.335.000	1.917.050				4.334.200	2.083.750	
33	187 PIEDRALAVES Pavimentación de calles	51023	8.124.000	1.868.520				4.224.480	2.031.000	
34	189 POYALES DEL HOYO Pavimentación y saneamiento	51023	4.690.000	1.078.700				2.438.800	1.172.500	
35	193 RASUEROS Pavimentación de calles	51023	3.360.000	772.800				1.747.200	840.000	
36	201 SAN BARTOLOME DE PINARES Pavimentación y reforma redes agua y alcantarillado	51023	5.041.000	1.159.430				2.621.320	1.260.250	
37	211 SAN JUAN DE LA NAVA Nuevo Cementerio	44009	4.370.000	1.005.100				2.272.400	1.092.500	
38	220 SAN PEDRO DEL ARROYO Pavimentación de calles	51023	5.268.000	1.211.640				2.739.360	1.317.000	
39	238 SOLOSANCHO Presa Abastecimiento	51022	6.653.000	1.530.190				3.459.560	1.663.250	
40	240 SOTILLO DE LA ADRADA Saneamien., infraest. mejora Alum. Pub.	44012	11.422.000	2.627.060				5.939.440	2.855.500	
41	241 TIEMBLO (EL) Distribución agua y pavimentación	51022	11.881.000	2.732.630				6.178.120	2.970.250	
42	242 TIÑOSILLOS Pavimentación de calles	51023	4.476.000	1.029.480				2.327.520	1.119.000	
43	247 TORRE (LA) Pavimentación de calles	51023	3.607.000	829.610				1.875.640	901.750	
44	262 VILLAREJO DEL VALLE Pavimentación redes abastecimiento y saneamiento	51023	3.766.000	866.180				1.958.320	941.500	
	SUMA .....		7.373.000	1.695.790				3.833.960	1.843.250	

Número 4.366

## Diputación Provincial de Avila

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto vigente de 1991, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, 16 de diciembre de 1991.  
El Presidente, *Ilegible*.

Número 4.374

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

En la Diputación Provincial y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 apartado 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1991.

Ello a los efectos de que los legítimos interesados a los que hace referencia el artículo 18 de la mentada Ley, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que es-

timen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

1.—**Plazo de exposición:** Treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.—**Oficina de Presentación:** Diputación Provincial de Avila (Administración del Boletín Oficial de la Provincia).

3.—**Organo ante quien se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial de Avila.

Avila, a 27 de noviembre de 1991.

El presidente, **Alfredo Barranco Moreno**.

Número 4.279

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 1991, se ha dispuesto, la continuación por Concurso Público de la ejecución de la obra que a continuación se indican:

**Obra:** Urbanización pista Polideportiva Zona Sur. Avila.

**Tipo:** 9.993.322 pts.

**Plazo de ejecución:** seis meses.

**Fianza Provisional:** 2% del tipo.

**Fianza definitiva:** 4% de la adjudicación.

Número 3.770

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado emplazamiento por la Dirección Provincial del INEM en Avila, como consecuencia de la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por los perceptores cuyos últimos domicilios, períodos e importes se relacionan a continuación:

Titular	Domicilio	Período	Importe
Carlos Escalante Orellana	Avila	20-07-87 a 30-07-87	1.053
Silvia Herráez Lefleur	Avila	19-12-89 a 30-12-89	7.054

**Reclamaciones al pliego:** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado ajustándose al modelo que figura en el pliego, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

**Proyecto y pliego de condiciones:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General.

**Gastos:** Los gastos que origine esta contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 3 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

—4.279

Titular	Domicilio	Período	Importe
Eugenio Jiménez Castellanas	Avila	12-01-88 a 30-01-88	14.752
Sara Jiménez González	Avila	16-05-89 a 30-05-89	14.816
Juan Carlos Jiménez Gutiérrez	Avila	06-06-88 a 30-07-88	77.068
Ricardo Morcillo Martín	Navaluenga	16-08-89 a 30-08-89	6.495
Guillermo Moreno Cividanes	Poyales del Hoyo	01-09-86 a 12-11-87	486.662
Francisco Muñoz Rodríguez	Avila	17-10-90 a 30-10-90	8.382
Manuel Rivera Escalera	Avila	27-03-90 a 30-03-90	104.607
Rafael Rodríguez García	Maello	01-03-88 a 30-04-88	60.723
M <sup>a</sup> Rosario Sánchez Hernández	Avila	07-11-89 a 30-11-89	43.204
M <sup>a</sup> Carmen Sánchez Jiménez	Avila	02-11-89 a 30-11-89	58.634
Regino Sánchez Martín	Avila	01-10-86 a 30-10-86	58.494
Ramón del Valle Jiménez	Burgohondo	04-04-89 a 30-04-89	37.062
Carlos Zancajo Sánchez	Mirueña de los Infanzones	30-10-90 a 30-11-90	27.086

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artº 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958 (BOE del día 18).

Al mismo tiempo se le advierte que dispone de 10 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para hacer las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales se dictará Resolución (artº 56 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/1974, de 30 de mayo y artº 22 de la Ley de Protección por Desempleo, Ley 31/84, de 2 de agosto).

Avila, 12 de junio de 1991.

El Director Provincial, *Luis Fernández de la Fuente*.

-----●-----  
Número 3.769

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DIRECCION PROVINCIAL AVILA EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Requerimientos por la Dirección Provincial del INEM en Avila, en base a Resoluciones sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo que no hayan sido satisfechas en el plazo reglamentario, por parte de preceptores cuyos últimos domicilios, períodos e importes e relacionan a continuación:

Titular	Domicilio	Período	Importe
José Manuel Pérez Sanda	La Adrada	07-09-86 a 30-09-86	16.140
Valeriano Santiago Muñoz Roch	Avila	04-07-86 a 30-07-86	17.816
Angel Moreno Moreno	Sotillo de la Adradada	17-07-86 a 25-08-86	60.879
Juan Antonio García González	San Bartolomé de Pinares	21-02-86 a 10-03-86	19.067
M <sup>a</sup> Luisa Sánchez Librero	Avila	08-01-87 a 30-01-87	34.497
Carlos Martínez Gómez	Avila	09-09-86 a 30-10-86	49.650
Cándido Ramírez Ramírez	Avila	22-10-86 a 30-01-87	140.579

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artº 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 58 (BOE 18-7-58).

Al mismo tiempo se le advierte que el incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el nº 2 del art.º 33 del Real decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109, 7-5-85) o, en su caso, el procedimiento compensatorio establecido en el art.º 34 de la mencionada norma.

Avila, 12 de junio de 1991.

El Director Provincial, *Luis Fernández de la Fuente*.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de las Cogotas en cumplimiento de sentencia del Recurso Contencioso-Administrativo nº 467/86 ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los términos municipales siguientes:

Avila el día 28 de noviembre de 1991 a las 11.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 13 de noviembre de 1991.

El Secretario General, *Ilegible*.



Número 4.375

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 483/91 a instancia de Don José Antonio Familiar Sánchez; contra resolución de 27 de julio de 1989 del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda que denegó al recurrente la inscripción en dicho registro y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de Alzada interpuesto el 20 de septiembre de 1989 contra dicha resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 4.008

## Junta de Castilla y León Delegación Territorial Servicio de Economía AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación, exploración y concesión de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, recurso, superficie, términos municipales, titular con domicilio y vecindad del mismo, así como fecha de otorgamiento.

P.I. 935; LA UMBRÍA; Granito; 21 c.m.; Solosancho y La Hija de Dios; JOSÉ HERRERO SAN SEGUNDO, c/ Rufino Martín Velasco, 25 de Avila; 1 de julio de 1991.

P.I. 948; VILLATORO; Sección C; 280 c.m.; Bonilla de la Sierra, Becillas, Tórtoles, Malpartida de

Corneja, Zapardiel de la Cañada, Collado del Mirón, Arevalillo, El Mirón y Santa María del Berrocal de la provincia de Avila y Gallegos de Solmirón de Salamanca; SIEMCAL, S.A., c/ García Morato, 35-6º de Valladolid; 30 de julio de 1991.

P.I. 952/1; LOS MARAVEDISES I; Granito; 152 c.m.; Villatoro, Pradosegar, Muñotello, Narros del Puerto, La Hija de Dios, Solosancho, Sotalbo, Mengamuñoz y Robledillo: DELTA MINERA, S.A., c/ Alejandro Rubio, 3 de GUADALIX DE LA SIERRA (Madrid); 28 de octubre de 1991.

P.E. 963; EL BARCO; Sección C; 2916 c.m.; Bohoyo, El Barco de Avila y otros de las provincias de Avila, Salamanca y Cáceres; SIEMCAL, S.A., c/ García Morato, 35-6º de VALLADOLID; 26 de septiembre de 1991.

C.E. 963/1 NOCHE; Sección C; 25 c.m.; Junciana, El Losar y Becedas; SIEMCAL, S.A., c/ García Morato, 35-6º de VALLADOLID; 3 de junio de 1991.

P.E. 969; LEVANTINA; Sección C; 1701 c.m.; San Miguel de Serrezuela, Cabezas del Villar y otros de las provincias de Avila y Salamanca; LEVANTINA DE GRANITOS, S.A., c/ Plaza María Magdalena, 4 de NOVELTA (Alicante) 24 de julio de 1991.

P.I. 981; ALUMINIUM OSABA; Sección C; 198 c.m.; Fresnedilla e Higuera de las Dueñas de la provincia de Avila y Pelahustán, La Iglesiasuela, Real de San Vicente y Almendral de la Cañada de la provincia de Toledo; MARÍA DEL SAGRARIO ESCUDERO PARRO, c/ Comandante Villanueva, 31 de ALMOROX (Toledo); 26 de septiembre de 1991.

P.I. 982; NUESTRA SEÑORA DE LOURDES; Sección C; 273 c.m.; Sanchorreja, Narrillos del Rebollar, Bularros, Villafior, San Pedro del Arroyo, Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Grandes y San Martín, Chamartín, Cillán y Gallegos de Altamiro; JOSÉ FERNÁNDEZ SAIZ y JOSÉ-RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ, c/ Avda. de los Comuneros, 9-15 y c/ 28 Rue de Pi du Midi, de SALAMANCA y de LOURDES

(Francia), respectivamente; 16 de julio de 1991.

P.I. 983; LOLA; Granito; 15 c.m.; El Tiemblo y El Barraco, RAMIRO LASTRAS OCAÑA, c/ Castañar, 9 de EL TIEMBLO (Avila); 28 de octubre de 1991.

P.I. 984; MADRIGAL; Cuarzo y otros. Sección C; 270 c.m.; Moraleja de Matababras, Castellanos de Zapardiel, Barromán, Madrigal de las Altas Torres, Bercial de Zapardiel, Rasueros y Horcajo de las Torres; EXPLOTACIÓN DE ROCAS INDUSTRIALES Y MINERALES, S.A., c/ Avda. Fernández Latorre, 5-9 bajo de LA CORUÑA; 30 de octubre de 1991.

P.I. 986; LA ATALAYA; Feldespato y otros. Sección C; 30 c.m.; El Tiemblo y Navahondilla; JULIO GONZÁLEZ UBANELL, c/ Menéndez Pidal, 18 de MADRID; 31 de octubre de 1991.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 22 de noviembre de 1991.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*.

-----●●●-----

Número 4.080

## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de  
Urbanismo  
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 20/91.

Localidad: Casavieja-

Promotor: José Farre Picolo.

Paraje: Casavieja.

Construcción: Adaptación de local para residencia.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince

(15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previsto en la anterior Ley.

Avila, 7 de octubre de 1991.

La secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.

-----●●●-----

Número 4.130

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.115.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Pons Editorial, S.A.

Emplazamiento: Moraleja de Matababras

Finalidad: Suministro energía eléctrica para regadíos.

Características: Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., área, de 25 m. de longitud, conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 301.425 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documenta-

ción en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

-----●●●-----

Número 4.132

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.117.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Editorial Pons, S.A.

Emplazamiento: Moraleja de Matababras

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para regadío.

Características: Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., de 75 m de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 707.903 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 4.133

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-  
TRICA

EXP. NÚM. 2.116.E

A los efectos previstos en los De-  
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-  
tubre, se abre información pública de  
la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Pons Editorial, S.A.

**Emplazamiento:** Moraleja de Ma-  
tacabras.

**Finalidad:** Suministro de energía  
eléctrica para regadío.

**Características:** Centro de trans-  
formación de 100 KVA. de potencia,  
tipo intemperie; tensiones 15.000  
más/menos 5%-380/220 V.; protec-  
ciones con tres seccionadores fusi-  
bles tipo XS.

**Presupuesto:** 899.595 pts.

**Se solicita:** Autorización Admi-  
nistrativa.

Lo que se hace público, para que  
pueda ser examinada la documenta-  
ción en este Servicio Territorial y  
formularse por duplicado, las recla-  
maciones que se estimen oportunas  
en el plazo de 30 días hábiles conta-  
dos a partir del siguiente a la publi-  
cación de este anuncio.

Avila, 26 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●●-----

Número 4.135

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-  
TRICA

EXP. NÚM. 2.118.E

A los efectos previstos en los De-  
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-

tubre, se abre información pública de  
la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Pons Editorial S.A.

**Emplazamiento:** Moraleja de Ma-  
tacabras.

**Finalidad:** Suministro de energía  
eléctrica para riegos.

**Características:** Centro de trans-  
formación de 150 KVA. de potencia,  
tipo interior, con tres celdas; seccio-  
nador tripolar con mando mecánico  
y un interruptor automático tipo rup-  
tofusible con relés; tensiones 15.000  
más/menos 5%-380/220 V.

**Presupuesto:** 3.361.174 pts.

**Se solicita:** Autorización Admi-  
nistrativa.

Lo que se hace público, para que  
pueda ser examinada la documenta-  
ción en este Servicio Territorial y  
formularse por duplicado, las recla-  
maciones que se estimen oportunas  
en el plazo de 30 días hábiles conta-  
dos a partir del siguiente a la publi-  
cación de este anuncio.

Avila, 26 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●●-----

Número 3.024

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-  
TRICA

EXP. NÚM. 2.114.E

A los efectos previstos en los De-  
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-  
tubre, se abre información pública de  
la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Hermanos Calleja  
Moreta, C.B.

**Emplazamiento:** Camino a Cons-  
tanzana. Fontiveros

**Finalidad:** Suministro de energía  
a finca para regadío.

**Características:** Centro de trans-  
formación tipo intemperie de 100  
KVA de potencia; tensiones 15.000  
más/menos 5% -380/220 V.; protec-  
ción por tres seccionadores fusibles  
tipo XS.

**Presupuesto:** 983.828 pts.

**Se solicita:** Autorización Admi-  
nistrativa.

Lo que se hace público, para que  
pueda ser examinada la documenta-  
ción en este Servicio Territorial y  
formularse por duplicado, las recla-  
maciones que se estimen oportunas  
en el plazo de 30 días hábiles conta-  
dos a partir del siguiente a la publi-  
cación de este anuncio.

Avila, 28 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●●-----

Número 4.205

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-  
TRICA

EXP. NÚM. 2.113.E

A los efectos previstos en los De-  
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-  
tubre, se abre información pública de  
la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Hermanos Calleja  
Moreta, C.B.

**Emplazamiento:** Camino a Cons-  
tanzana. Fontiveros.

**Finalidad:** Suministro de energía  
a finca para regadío.

**Características:** Línea de media  
tensión a 15 KV., de 650 m. de lon-  
gitud; conductor LA-30; apoyos me-

tálicos y de hormigón aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

**Presupuesto:** 705.887 pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 28 de noviembre de 1991.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●-----  
Número 4.331

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

*EXPTE. Nº 2.047.E*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN NAVA DE AREVALO A NOMBRE DE NIVESCON, S.L.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Nivescon, S.L. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Nava de Arévalo cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., aérea, de 455 m. de longitud, conductor LA-30; apoyos metálicos; aisladores: ARVI-22 y ESA-1.503 en cadenas de dos elementos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre

de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de diciembre de 1991.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●-----  
Número 4.332

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

*EXPTE. Nº 2.048.E*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN NAVA DE AREVALO A NOMBRE DE NIVESCON, S.L.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Nivescon, S.L. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Nava de Arévalo cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA de potencia, intemperie, tensiones  $15.000 \pm 5\%$  - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de diciembre de 1991.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 4.343

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

*EXP. NÚM. 2.120.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** *Jiménez Sáez, C.B.*

**Emplazamiento:** Finca "Flor de Rosa". Martiherrero.

**Finalidad:** Electrificación finca.

**Características:** Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia; tensiones 15.000  $\pm 5\%$  - 380/220 V: con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

**Presupuesto:** 1.071.942 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 11 de diciembre de 1991.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

-----●●-----  
Número 4.344

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

*EXP. NÚM. 2.119.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-

tubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Jiménez Sáez, C.B.

**Emplazamiento:** Finca "Flor de Rosa". Martiherrero.

**Finalidad:** Electrificación finca.

**Características:** Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., aérea de 1.165 m. de longitud, conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respetivamente, con aisladores ESA 1.507 con 3 elementos.

**Presupuesto:** 3.114.553 pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 11 de diciembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*



## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo ordenado en providencia de fecha 15 de octubre del presente año, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su Partido, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en autos de expediente de Dominio sobre exceso de cabida número

394/91, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Hermenegildo Báñez López, representado por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Jesús del Ojo Carrera, sobre exceso de cabida, de la finca cuyas circunstancias se describen al final de la presente, y por medio del presente Edicto he mandado citar a D. Martín Martín Jiménez, sin domicilio conocido y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud formulada, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Martín Martín Jiménez, y a las personas ignoradas, expido el presente en Avila a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

#### FINCA Y SUS CIRCUNSTANCIAS

D. Hermenegildo Báñez López, demandante en el presente procedimiento es dueño en pleno dominio y a título ganancial de la siguiente finca urbana:

Un cerradero sito en la Plazuela de San Nicolás o Bajada del Hospital, s/n, manzana 130, hoy denominada calle Vasco de la Zarza, señalada con el número 9. Ocupa una superficie según el título de seiscientos sesenta metros cuadrados, de los que trescientos cincuenta y siete metros cuadrados es superficie ocupada por cuadras, un garaje y gallinero, y el resto es superficie descubierta. Sus linderos actuales son los siguientes: Derecha, con el inmueble número 11 de la calle de su situación; izquierda, con el inmueble número 7 de la citada calle y fondo con la casa número 25 de la plaza de San Nicolás, perteneciendo la finca al demandante y doña Gabina Martín Jiménez, en virtud de compra a D. Martín Martín Jiménez, el día 27 de diciembre de 1973, ante el Notario de esta ciudad, D. Luis Sánchez Ferrero, bajo el número 1.326 de su protocolo, figurando actualmente inscrita dicha finca

en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1.103, folio 15, finca número 1968, inscripción 18.ª, figurando en dicha inscripción una superficie de 660 metros cuadrados, siendo inferior a la realmente existente, siendo la superficie real exacta de 858,08 metros cuadrados.

—3.671



#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

#### EDICTO

**SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado con el número 53/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Fernando Aparicio Moruelo, con domicilio en Avila C/ Méndez Vigo, 1, y D.N.I. 6.560.011, representado por el procurador Sr. Sánchez González y defendido por el letrado Sr. Sánchez Rodríguez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la siguiente finca:

**FINCA RUSTICA**, al sitio "El Araújo", hoy camino de Bernuy, en término municipal de Berrocalejo de Aragona, de superficie 2 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Capellanía del Obispado, Inés Ruiz de Salazar y otros dos; Este, Eusebio Méndez, Carlos Jiménez, y otros tres; Sur, Abdón Sánchez, Adrián García y otros cinco, y Oeste, camino de Bernuy, sobre dicha finca se ha llevado a cabo la siguiente edificación:

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** que se compone de sótano destinado a bodega, con una superficie construida de 32,03 metros cuadrados, y útil de 23,79 metros cuadrados, una planta baja compuesta de porche de entrada, cocina, y varias habitaciones, servicios y dependencias con una superficie construida de 164,3 metros cuadrados, y útil de 137,09 metros cuadrados, y un ático o buhardilla con dos habitaciones y un servicio con una superficie construida de 61,32 metros cuadrados y útil de 52,71 metros cuadrados. Linda

por los cuatros puntos cardinales con la finca sobre la que se ha construido.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Y se halla en el catastro a nombre de don Angel Aparicio Alonso.

Fue adquirida mediante compra a don Angel Aparicio Alonso y a su esposa doña María Teresa Moruelo Castedo, según consta en escritura pública de declaración de obra nueva y venta otorgada ante el notario don Antonio Olveira Santos el día 25 de octubre de 1990, n.º de protocolo 1.229.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, colindantes, y personas ignoradas a las cuales pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de 10 días puedan comparecer y alegar todo aquello que a su derecho convenga, según dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, Ilegibles.

—3.728

—••••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 1 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

En este Juzgado se tramita, al número 198/91, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, sobre reclamación de 387.356 pesetas de principal más 55.701 pesetas de intereses vencidos y 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, contra la finca que al final se describirá. En dicho procedimiento se ha dictado en el día de hoy providencia en que se acuerda requerir al deudor D. Luis Miguel Fernández Esgueva, por Edictos, por encontrarse en ignorado paradero, para que en término de diez días satisfaga a la entidad actora el crédito hipotecario, que ascien-

de a las cantidades que arriba se indican.

La finca hipotecada objeto del procedimiento es la siguiente: FINCA NÚM. 161-A dedicada a cereal, al sitio del tesoro, en término de Cabezas del Pozo, que linda: N. con arroyo; S. Tomás de Dios; E. Camino de Santiago, que le separa de la finca de Marina Dávila núm. 157 y Oeste, resto de la finca de donde ésta se segregó, propiedad Milagros Galicia Dávila. Tiene una superficie de una hectárea. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.947, F. 22, L. 54, Finca 4.431.

Y para la práctica del requerimiento acordado, al citado demandado que se encuentra en paradero desconocido, conforme dispone el art. 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4, expido y firmo la presente.

En Avila a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, Ilegible.

—3.889

—••••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRTUCCION N.º 1 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 131/89, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra Don Jesús Miguel Garrido Salas y María del Carmen Díez Martín, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado notificar a los mismos en estos autos se celebró acta de tercera subasta en la que consta lo siguiente: "Acta de tercera subasta. En Avila a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. Siendo la hora señalada S.Sa. constituido en Audiencia pública, ante mí el Secretario y presente el Agente Judicial, el Sr. Procurador Ejecutivo Sr. Tomás Herrero en representación de la Caja de Ahorros

de Avila, ordeno dar comienzo al acto, mandando dar relación de bienes y condiciones de la subasta, mostrando la intención de tomar parte en la misma en calidad de ceder a tercero las siguientes personas: el Procurador Ejecutivo el cual ofrece la cantidad de 100.000 pesetas respecto a la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.520, libro 224, folio 172, finca 23.742. Abierta la licitación por dicho Procurador se ofreció la cantidad de 100.000 pesetas. Por su S.S.ª ordena que se anuncien al público el precio de remate y el nombre del mejor postor. El mejor postor acepta todas las condiciones de la subasta y especialmente las de la regla 8 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y S.S.ª ordena con suspensión de la aprobación del remate se de traslado a los demandados de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de que puedan o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, al ser inferior a la cantidad ofrecida a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con ello se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual doy fe".

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Avila a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, Ilegibles.

—3.890

—••••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 DE INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 1 DE  
 AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 247/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En Avila a veinti-

nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Félix Burgos López; y de la otra como demandados Don Miguel Angel Sáez Garcinuño y doña María del Rocío Gómez Meléndez, estos por incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Miguel Angel Sáez Garcinuño y Doña María del Rocío Gómez Meléndez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.625.358 pesetas, de principal e intereses, más 400.000 pesetas, calculadas para gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—3.891

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 1 DE  
 AVILA  
 E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los

autos de juicio ejecutivo número 504/89, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra Club Escape S.A., D. Juan Francisco González Landete y D. José Luis Fuste Dal-Re, sobre reclamación de 1.655.318 pesetas de principal más 750.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, Legal Representante de Club Escape, S.A. y D. José Luis Fuste Dal-Re, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de Vivienda sita en Madrid, calle López de Hoyos, 64 y General Mola, 117, planta 4.ª, letra “H”, finca 57, propiedad del demandado D. José Luis Fuste Dal-Re, con carácter privativo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de los de Madrid, al tomo 2.450, folio 49, finca número 47.865.

En Avila a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—3.892

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 1 DE  
 AVILA**

**E D I C T O**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 353/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por el Letrado Sra. Ramos Casquero; y de la otra como demandados Doña María del Carmen Aparicio Calles y don Francisco Martín Follente, estos por incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Doña María del Carmen Aparicio Calles y Don Francisco Martín Follente y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.157.965 pesetas de principal e intereses, más 500.000 pesetas, para gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—3.893

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION N.º 1 DE  
 AVILA**

**E D I C T O**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 189/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés

Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Sr. Gómez Blázquez; y de la otra como demandados Compañía Mercantil "Construrama, S.L.", don Carlos Rubio Zamorano y Petra Chamorro Marín, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Compañía Mercantil "Construrama, S.L.", don Carlos Rubio Zamorano y Petra Chamorro Marín y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 11.302.950 pesetas de principal, más otros 5.000.000 de pesetas que se calculan para intereses que venzan, gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—3.894

—•••—  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 1 DE  
AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 347/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En Avila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Eleuterio Fuentes Chozas, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Gómez Blázquez; y de la otra como demandados Mutua Madrileña Automovilista, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Mutua Madrileña Automovilística y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 50.000 pesetas por principal, más 67.496 I.C.G. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila en enero de mil novecientos noventa y uno.

Firma, **Ilegible.**

—3.895

—•••—  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 2 DE  
AVILA

*Don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila.*

HAGO SABER:

Que en autos de procedimiento hipotecario del artículo 131, L.H. seguidos en este Juzgado con el n.º

104/90, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero, y defendida por el letrado Sr. Burgos López, contra don Pedro Jiménez Jiménez, y doña Isabel Sepranos Pérez, se ha dictado Auto de Adjudicación a favor de la parte actora, que con fecha 26 de junio de 1991, tiene la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el remate de la finca señalada en la Escritura Hipotecaria, finca n.º 151 descrita en los antecedentes de este Auto a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por el precio de tres millones novecientos diecinueve mil quinientas pesetas (3.919.500 pesetas).

Se entienden subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al crédito ejecutado y que pesan sobre dicha finca, entendiéndose que la adjudicataria las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio de adjudicación, asimismo, se tiene por percibido en pago parcial de la cantidad adeudada, cuantía de 3.919.500 pesetas en favor de la acreedora, correspondiente al 75% del tipo de la primera subasta.

Se decreta la cancelación de la inscripción hipotecaria base de este procedimiento sobre la finca descrita y la de las anotaciones posteriores de la misma, concretamente las anotadas en favor de la Caja de Ahorros reseñada en el antecedente de hechos n.º 6, por importe de 12.011.975 y 895.815 pesetas, cancelándose asimismo las anotaciones que se hubieran verificado después de expedida la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; expídase a la actora testimonio de este Auto con los insertos necesarios, que servirá de título para la inscripción a su favor, todo ello previa liquidación y pago de los impuestos correspondientes de transmisión en él contenida.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido.

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma legal, a la parte demandada que se halla en ignorado paradero.

Dado en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—3.920



JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 2 DE  
AVILA

EDICTO

*Don Jesús García García, Magistrado  
Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 63/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de denuncia de RENFE contra Gerardo Pérez González y en el mismo se ha dictado con fecha de 16-10-1991 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Gerardo Pérez González como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de TRES DIAS de arresto menor, al pago de las costas del Juicio, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a RENFE en 750 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Pérez González y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintidós de octubre de 1991.

Firma, **Ilegible.**

—3.922

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN N.º 3 DE  
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Tercería de Dominio que se sigue en este Juzgado al n.º 403/90, a instancia de D. Antonio Peralta Polo, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Tomás Herrero, contra la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Avila, representada por el Procurador D.ª Lourdes González Mínguez, y contra Rezorzaga, S.A., declarada en rebeldía y en cuya providencia se ha acordado emplazar a las partes para que puedan comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, ante la Audiencia Provincial de Avila, a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Rezorzaga, S.A., con último domicilio en Carretera de Madrid Km., 110,800 expido el presente en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—3.925



JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 1 DE  
AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 41/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Avila, representada por el Pro-

curador Sr. Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón; y de la otra como demandados María de los Angeles Gil Muñoz, Vicente Alejandro Gil Jiménez y su esposa Juana Muñoz Muñoz, estos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados María de los Angeles Gil Muñoz, Vicente Alejandro Gil Jiménez y su esposa Juana Muñoz Muñoz y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 221.312 pesetas de principal y 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—3.972



JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN N.º 2 DE  
AVILA

EDICTO

*Don Jesús García García, Magistrado  
Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 320/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Angel Hernecia Robledillo (lesionado), Félix Peinado Martín y Emilio Muñoz Fernández; y en el mismo se ha dictado con fecha de

28-2-1991 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente:

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Félix Fernández Peinado Martín y a Emilio Justo Muñoz Fernández de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a doce de noviembre de 1991.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.995

—•••—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

DOMINIO 436/91

Providencia Magistrado-Juez Sr. García García. En Avila, a catorce de noviembre de 1991.

Dada cuenta. Se tiene por evacuado el traslado al Ministerio Fiscal, y continúese la tramitación del presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y siguientes de su Reglamento.

Cítese por medio de cédula a Don Lamberto García Jiménez, como persona de la cual procede la finca, y asimismo como persona a cuyo nombre aparece catastrada la misma. A don Manuel García Parra, como persona a cuyo nombre aparece registrada la finca en el Registro de la Propiedad de Avila, y por medio de edictos cítese a los colindantes de la finca, y a todas personas ignoradas a las cuales pudieran perjudicar la acción emprendida, a todos ellos para que dentro del termino de 10 días puedan comparecer en el expediente y alegar todo aquello que a su dere-

cho convenga, cuyos edictos seran publicados en el B.O. de la Provincia, Diario de Avila, tablón de anuncios de este juzgado, así como en el tablón de anuncios del juzgado de paz y Ayuntamiento de Solosancho (Avila), entregándose los despachos al procurador solicitante para su gestión.

Así lo mando y firma S.S. de lo que doy fe.

**NOTIFICACION.**- El día siguiente, teniendo a mi presencia al procurador Sr. Tomás Herrero, le notifiqué la anterior resolución, y enterado firma de lo que doy fe.

Seguidamente se remite copia de la anterior resolución y del edicto dictado al Ministerio Fiscal, doy fe.

---oOo---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

**SE HACE SABER:** Que en este juzgado y con el n° 436/91 se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Sol García de la Concepción, en cuyo nombre y representación comparece el procurador Sr. Tomás Herrero, y en su defensa el letrado Sr. Duque, de la siguiente finca:

**FINCA URBANA.**- Solar, Ubicado en la C/ La Fragua, s/n, en el termino municipal de Solosancho con una superficie aproximada de ciento once metros cuadrados. Linda al Sur o frente por donde tiene su entrada, con Herederos de Faustino García, hoy C/ La Fragua, Este o derecha entrando, con Pelayo García, hoy C/ La Fragua, Oeste, izquierda, con C/ La Fragua, y al Norte o fondo con la parcela segregada.

La finca citada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.131, folio 245, finca 625, inscripción 1ª a nombre de Don Manuel García Parra.

Fue adquirida la misma por el solicitante a don Lamberto García Jiménez, en virtud de escritura notarial de compraventa de fecha 2 de julio de 1991, hallándose registrada catastralmente a nombre de citado D.

Lamberto García Jiménez.

Por resolución de esta fecha se ha acordado, citar a todos los interesados, por medio de edictos para que dentro del término de 10 días, aún cuando sea mediante citación personal, al vendedor, y a todos aquellos a los cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, incluidos los colindantes, puedan comparecer en este expediente y alegar todo aquello que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la ley hipotecaria.

Dado en Avila a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

*El., Ilegible.*

*El Secretario, Ilegible.*

—4.034

—•••—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 248/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**“SENTENCIA:** En Avila a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador Sra. Sastre Legido y dirigida por el Letrado D. Luis Carlos García Muñoz; y de la otra como demandados D. Valeriano Sáez Hernández y su esposa D.ª Servita Hervás San Pedro, estos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Valeriano Sáez Hernández y su esposa D.ª Servita Her-

vás San Pedro y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 909.087 pesetas de principal, más 255.382 pesetas de intereses y 500.000 pesetas que se calculan para intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *Ilegible*.

—4.012

—•••—  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 2 DE  
AVILA

EDICTO

*Don Jesús García García, Magistrado  
Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 66/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Juan Carlos Cazorla Iglesias y en el mismo se ha dictado con fecha de 30-10-1991 la Sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Cazorla Iglesias de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado y ser fijado en el tablón

de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a once de noviembre de 1991.

Firmas, *Ilegibles*.

—4.013

—•••—  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 1 DE  
AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado al número 110/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su Partido, los presentes autos, a instancia de Don Balbino García García, representado por el Procurador Sr. Sánchez González contra Don Darío Costa Lorenzo y Don Antonio Cenalmor Velayos. FALLO: En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, HE DECIDIDO: ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda presentada por el Procurador Sr. Sánchez González en nombre y representación de Don Balbino García García y condenar solidariamente a los demandados Darío Costa Lorenzo y José Antonio Cenalmor Velayos a que abonen al actor la cantidad de 892.080 pesetas, en concepto de rentas, 33.426 pesetas, por gastos de comunidad y 268.288 pesetas, por perjuicio absolviendo del resto de los pedimentos a los demandados, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *Ilegible*.

—4.072

—•••—  
JUZGADO DE  
INTRUCCION  
NUMERO 1  
AVILA

Prodecimiento: Juicio de Faltas  
número 540/91

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas nº 540/91, seguido por la falta de lesiones, por medio del presente se cita a Joaquín Vermeelho Ribeiro, mayor de edad, nacido en Santarem (Salvador) con domicilio en Portugal, localidad de Santarem, calle Santa Iria Da Ribeira s/n. Tarjeta de Identidad nº 100 22257, a fin de que comparezca como denunciante ante este Juzgado el próximo día 10-1-92 a las 10 horas, a juicio, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del Art. 109 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva de citación al denunciante antes mencionado, expido el presente para ser inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.081

—•••—  
JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 3  
AVILA  
EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instruc-

ción nº 3 de Avila, en providencia de fecha de hoy, dictada en el JUICIO DE FALTAS seguido en este Juzgado con el nº 2.563/91, sobre denuncia de la Policía contra Alejandro Hernández Lorca, por desobediencia a la Autoridad y riña con D.ª María del Carmen Tamayo Lomas, por medio de la presente se cita a D.ª M.ª DEL CARMEN TAMAYO LOMAS, con D.N.I. nº 12.690.647, nacida en Amusco (Palencia), el día 27-4-1949, hija de Mariano y Pilar y que tuvo su último domicilio conocido en Valladolid, C/ Paseo de Zorrilla, nº 14-4 y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, de Avila, el próximo día 27 de enero de 1992, para llevar a cabo la celebración del acto de juicio oral de faltas que viene acordado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dada en Avila, a 20 de noviembre de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.083

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 AREVALO**

*Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio verbal nº 326/91, promovido por C.A.M.P.S.A., representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra otra y D. Pedro García Alvarez, con domicilio desconocido, sobre reclamación de sesenta y cinco mil novecientos dieciocho pesetas, por medio de la presente se cita al demandado antes indicado, a fin de que el próximo día dicesiséis de enero de 1992, a las doce horas, comparezca en la Sala

Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación, expido la presente en Arévalo a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*. —3.898

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 AREVALO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas número 165/84, por imprudencia con daños, por medio de la presente se requiere a Daniel Citores Gimeno, mayor de edad, hijo de David y de Pilar, natural de Barcelona, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Casalduch número 34-9.º B, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado el próximo día dieciocho de diciembre a las diez horas a fin de requerir el pago de la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y le sirva de requerimiento a Daniel Citores Gimeno, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

La secretaria, *Ilegible*. —3.928

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 AREVALO**

*Doña María Victoria Abuña Puyol, secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.*

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas seguido con el número 258/89,

imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia que entre otros contiene los siguientes: encabezamiento y parte dispositiva:

“SENTENCIA: En la Ciudad de Arévalo a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, los autos de juicio de faltas nº 258/89, seguidos por presunta falta de imprudencia con lesiones entre partes, de la una, como denunciante la Guardia Civil de Tráfico y de la otra, como denunciado D. Francisco Fernández Durán, como perjudicado D. José Martín Bachiller Muñoz y como presuntos responsables civiles la Empresa Construcciones Complejo, S.L. y la Cía. Aseguradora La Paternal Sica. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a D. Francisco Fernández Durán, declarando de oficio las costas del presente juicio con reserva de acciones civiles al perjudicado. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y les sirva de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia a Francisco Fernández Durán y al representante de Empresa Construcciones Complejo, S.L., expido la presente en Arévalo a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*. —3.927

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 AREVALO**

*Doña María Victoria Abuña Puyol, secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.*

DOY FE: Que en el Juicio de Fal-tas seguido con el número 567/89, por estafa, se ha practicado la si-guiente:

**TASACION DE COSTAS Y GASTOS.** Que practico yo la Secre-taria en cumplimiento de lo manda-do en anterior proveido condenado Félix Pozo Segura.

**INDEMNIZACIONES a RENFE** en la cantidad de 1.000 pesetas.

De estas cantidades responderá directa y solidariamente la Com-pañía.

Se las cobrará de más de dicha cantidad desde la fecha de la senten-cia hasta su pago desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago.

**MULTA.**

**HONORARIOS PERITO.**

**OTRAS.**

Importa la anterior tasación y li-iquidación las figuradas MIL PESE-TAS, salvo error u omisión de que doy fe.

En Arévalo a 13 de julio de 1991.

Y para que conste y le sirva de no-tificación al condenado a su pago Félix Pozo Segura, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ex-pido el presente en Arévalo a trece de noviembre de mil novecientos no-venta y uno.

La secretaria, *M.ª Victoria Abruña Puyol.*

—4.014

—•••—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
AREVALO**

*Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez  
de Primera Instancia de la ciudad  
de Arévalo y su Partido.*

**EDICTO**

POR EL PRESENTE que se ex-pide en mérito de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 156/89, promovidos por el Banco de Castilla, S.A. con domicilio social en Sala-manca, representado por el Procura-

contra D. Antonio del Río López y D.ª María de los Dolores Jorge Al-dudo, vecinos de Arévalo en situa-ción procesal ambos de rebeldía; so-bre reclamación de DOS MILLO-NES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUA-TRO PESETAS de principal, intere-ses y costas, se anuncia la venta en PUBLICA Y TERCERA subasta por término de VEINTE DÍAS del siguiente bien inmueble embargado a los demandados:

1.—UNA VIVIENDA, en Aréva-lo en la C/ Severo Ochoa n.º 8, plan-ta 2.ª y que es la izquierda del portal 8 de un complejo urbanístico llama-do "Paraje de la Amaya", de una su-perficie útil de 56 metros y 81 centí-metros, cuadrados que consta de sa-lón-comedor, cocina, baño y tres ha-bitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.902, libro 116, folio 129, finca 8.767. Tasada pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS (3.257.308).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día VEINTIUNO DE ENERO de 1992 a las 11,30 horas, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento desti-nado al efecto una suma no inferior al 20% del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que la subasta se realizará sin sujeción a tipo.

TERCERA.—Que el remate po-drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certi-ficación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Se-cretaría de este Juzgado, donde po-drán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-tante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravá-menes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ac-tor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinar-se a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a siete de no-viembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—4.015

—•••—  
**JUZGADO DE 1ª  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE  
ARÉVALO**

*Don Santiago de Andrés Fuentes,  
Juez de Primera Instancia de Arévalo  
y su partido,*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expe-diente sobre autorización judicial para la enajenación de bienes del in-capaz D.ª Consuelo González Sán-chez n.º 242/91, promovido por D. Gregorio López González, represen-tado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del siguiente bien:

1.—UNA CASA, en el casco ur-bano de Viñegra de Moraña, en la calle del Cristo n.º 10. Tiene una ex-tensión superficial de 110 M<sup>2</sup>, de los que corresponden al cuerpo de la casa 60 m<sup>2</sup> y el resto a corral. TASA-DA pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL PE-SETAS.

El rematante tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de Enero de 1992 a las once treinta horas, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

Primera: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previa-mente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de ta-sación.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Tercera: Que el remate podrá ha-cerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Y que las cargas o gravámenes 'si las hubiere' continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—4.335

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

*Don Antonio Narciso Dueñas Campo,  
Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Blas Leiva Moreno, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana, registrado bajo el n.º 279/91.

"FINCA URBANA, radicada en la calle Ramón y Cajal, n.º 9, de Piedralaves (Ávila). La casa consta de dos plantas, con una superficie aproximada, cada planta, de setenta metros cuadrados; y el patio, situado al sur, tiene una superficie, también aproximada de ciento ochenta metros cuadrados. Y linda todo ello: Por el frente, con la calle Ramón y Cajal; por la derecha, entrando, o sur, con Pedro Sánchez López (antes Pedro Sánchez Antequera), Vicente Sánchez Antequera, Francisca Sánchez Sastre y M.ª Nieves y José M.ª Juárez Sánchez; por la izquierda, entrando, o norte, con José Caravias Lorenzo, Saturnina Barbosa Martí-

nez, Elisa Granado García, Isabel García Bartolomé, Emilio Sánchez Zamorano, Angel Rodríguez de Castro, Emilio de Opazo González y calleja para desagües; y por el fondo, con M.ª Nieves y José M.ª Juárez Sánchez".

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Por providencia de fecha tres de septiembre actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al heredero de D. Valentín Cuéllar López, como titular catastral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los DIEZ DIAS siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—3.826

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION DE  
PIEDRAHITA**

**EDICTO**

*Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido Judicial.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el n.º 83/90 en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Piedrahíta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. Don Alejandro Morán Llordén Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 83/90 promovidos por Don Jesús García Díaz, representado por la Procurador Sra.

del Valle Escudero y asistido del Letrado Sr. García Díaz, contra Don Guillermo Díaz Muñoz representado por la Procurador Sra. Mata Grande y asistido del Letrado Sr. Núñez Hernández y contra Doña Clementa Díaz Muñoz.

**FALLO**

Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por la Procurador Sra. del Valle Escudero en nombre y representación de Don Jesús García Díaz, contra Don Guillermo Díaz Muñoz y Doña Clementa Díaz Muñoz, representado el primero por la Procurador Sra. Mata Grande, allanado y en rebeldía la segunda, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la división de la cosa común consistente en la finca urbana sita en la calle del Chorro n.º 13 de Gilbuena, e igualmente a Doña Clementa Díaz Muñoz al pago de la totalidad de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y a la demandada declarada en rebeldía en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Doña Clementa Díaz Muñoz, expido el presente en Piedrahíta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles.

—4.016

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO 4 DE  
VALLADOLID**

Don Javier Oraá González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º cuatro de Valladolid.

**HAGO SABER:** Que en el Procedimiento del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria h.º 239-A de 1991; seguido

en este Juzgado por el Procurador Señor Rodríguez Monsalve en nombre y representación de Entidad "Banco de Crédito Industrial S.A." para la efectividad de una hipoteca constituida por la Entidad "PROALSA, S.L.", y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Natividad López Morcillo, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La primera subasta se celebrará el día DIECIOCHO DE FEBRERO a las ONCE horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

3.<sup>a</sup> Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día DIECIOCHO DE MARZO y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el veinte por ciento, por lo menos, del mismo.

4.<sup>a</sup> Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo el día VEINTIUNO DE ABRIL a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

5.<sup>a</sup> En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el es-

tablecimiento destinado al efecto; no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del mencionado artículo.

6.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.<sup>a</sup>- PISO SEXTO, puerta n<sup>o</sup> 2 del portal 3 del Bloque I de la Urbanización radicada en el término de Leganés de la Dehesa Nueva y Camino de Castilla, está situado en la secta planta de dicho portal. Tiene una superficie construida aproximadamente de ochenta y siete metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, tendedero y terraza. Linda: frente o Nordeste, calle particular y piso n<sup>o</sup> 1 de la misma planta; derecha entrando o Noroeste, patio de luces y portal 2 propiedad de Pryconsa, izquierda o Sureste, hueco de ascensor, rellano de escalera y piso n<sup>o</sup> 1 de la misma planta; fondo o Suroeste, con rellano de escalera; hueco de ascensor, piso n<sup>o</sup> 3 de igual planta y patio de luces.

Inscrita al tomo 477, libro 252 de Leganés, folio 165, finca 17.441, encontrándose actualmente inscrita la hipoteca al tomo 149, folio 192, finca 12.174, con inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

2.<sup>a</sup> RÚSTICA: Tierra, en término municipal de Navalüenga, al sitio de

"Raya de la Dehesa", de 30 áreas de superficie aproximadamente, equivalente a 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, de Alfonso Aldavero; Sur, de herederos de Paulino Fernández Rubio; Este, con finca del Ayuntamiento de Navalüenga, y Oeste, de herederos de Felipe Hernández Rubio, y herederos de Virgilio Cuenca Mancebo.

Inscrita al tomo 570, folio 156, libro 41, finca 3.850 inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESETAS.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

E./., *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—4.206

—•••—  
*Ayuntamiento de Piedralaves*

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

A) Precio público: Suministro de agua.

B) Tasa: Prestación de los servicios de alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de TREINTA días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Piedralaves a 11 de diciembre de 1991.

El alcalde, **Ilegible**.

—4.386



### Ayuntamiento de El Tiemblo

#### ANUNCIO

**Resolución** del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) por la que se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo-camión con la caja compactadora para el Servicio de Recogida de Basuras.

**Objeto del contrato:** El objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de un vehículo-camión con caja compresora o compactadora con destino al Servicio de recogida de basuras.

**Precio Máximo:** El precio de licitación que se establece se fija en once millones (11.000.000) de pesetas a la baja.

**Plazo:** El vehículo-camión con la caja compresora o compactadora, completamente equipado, serán entregados en esta localidad de El Tiemblo (Ávila) en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la adjudicación.

**Pagos:** El pago del precio en que se adquiera el vehículo-camión con caja compresora o compactadora se efectuará en dos plazos: El primero consistente en el treinta por ciento del precio de adjudicación, a los 15 días de la entrega. El Segundo, consistente en el setenta por ciento restante, a los sesenta días, también de la entrega.

**Pliego de condiciones:** Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a trece horas durante los días hábiles de oficina, hasta el día de apertura de proposiciones.

**Garantías:** Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar haber constituido la fianza provisional

consistente en el tres por ciento del precio de licitación. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, consistirá en el seis por ciento del precio de adjudicación.

**Proposiciones:** La proposición se presentarán en la Secretaría municipal de diez a trece horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador y en que figurará: proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un vehículo-camión con caja compresora y compactadora, hasta el último día hábil de transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ajustándose sustancialmente al siguiente modelo:

D.....natural de..... provincia de....., vecino de....., provincia de ....., con domicilio en C/ o plaza ....., nº....., provisto de Documento Nacional de Identidad nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... lo que acredita con.....) hace constar:

1º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) en el Boletín Oficial del Estado nº.....de fecha..... para la contratación de un vehículo-camión con caja compresora o compactadora con destino al Servicio de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento.

2º Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3º Adjunto documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

4º Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5º. Propongo como precio el de.....pesetas (en letra y cifras) en las condiciones y modelo que se detalla.

6º. Declaro conocer el pliego de condiciones económico - administrativas, condiciones que acepto en su integridad.

(lugar, fecha, firma y rubrica del licitador)

**Apertura de plicas:** La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del primer día hábil siguiente a la que finalice la admisión de proposiciones. A este solo efecto no se considerará como hábil los sábados.

**Documentos:** Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula decimonovena del pliego de condiciones.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

—4.383



### Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de octubre de 1991 con el voto favorable de 9 concejales de los 11 que forman esta Corporación, a la que han asistido 10 concejales, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1991, con las consignaciones que se detalla en el siguiente resumen por capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 13.883.354 pts.
2. Impuestos indirectos, 4.074.453 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 25.783.325 pts.
4. Transferencias corrientes, 25.019.448 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 4.170.000 pts.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 9.886.750 pts.
9. Variación de pasivos financieros, 3.985.800.

## GASTOS

## Ayuntamiento de Arévalo

## Ayuntamiento de El Tiemblo

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 16.288.000 pts.
2. Compra bienes corrientes servicios, 42.055.662 pts.
3. Intereses, 3.757.359 pts.
4. Transferencias corrientes, 4.900.000 pts.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.199.000 pts.
9. Variación de pasivos financieros, 2.603.109 pts.

Total gastos, 86.803.130 pts.

## PLANTILLA DE PERSONAL.

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza.
  2. Escala de la Administración General.
    - 2.2 Subescala Administrativa, oficial y Administrativo: 2 plazas.
    - 2.4 Subescala subalterna: 1 plaza.
  3. Escala de Administración Especial.
  - 3.4 Subescala de Servicios Especiales.

## d) De personal de oficios: 1 plaza.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-86 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BO de esta Provincia.

En Madrigal de las Altas Torres a 16 de diciembre de 1991.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

—4.384

## ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la adquisición por este Ayuntamiento de 196 metros cuadrados de terreno en la C/ Hernández Luquero nº 3 de esta ciudad, se hace saber que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, por un plazo de ocho días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones se tuvieran por convenientes.

El expresado plazo se contará a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se computen los sábados.

Arévalo, 16 de diciembre de 1991.  
El Alcalde Acctal., *Blanca Tejedor González*.

—4.382

## Ayuntamiento de El Tiemblo

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de octubre de 1991 inicialmente, el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto Unico, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante en plazo reglamentario, queda elevado el acuerdo a definitivo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia de Avila.

El Tiemblo a 14 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—4.359

## ANUNCIO

El Pleno Corporativo en sesión de fecha 12.12.91 aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos maderables del Monte U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento ordinarios, ejercicio 1992, números 1, 2, 3, 4 y 5.

Lo que se hace público por espacio de ocho días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.362

## Ayuntamiento de El Tiemblo

## ANUNCIO

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 dentro de Presupuesto único vigente.

Lo que se hace público por espacio de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales a fin de que, los interesados legítimos que enumera el artículo 151 del citado texto legal puedan formular reclamaciones, que se presentarán ante el Ayuntamiento Pleno en el Registro General y dirigidas al Sr. Alcalde Presidente.

El Tiemblo a 13 de diciembre de 1991.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—4.360